



**ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL
DE ANTIOQUIA**

ORDENANZA

CÓDIGO: PM-02-R06 VERSIÓN: 01
VIGENTE DESDE:

DÍA	MES	AÑO
15	09	2010

PÁGINA: 1 de 2

No. 47

(16 SET. 2013)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las contenidas por el artículo 300 numeral 5ª de la Constitución Política de Colombia, Decreto Nacional 111 de 1996, Ley 819 de 2003 y la Ordenanza 34 artículo 87 numeral 8 literal A, del 22 de Diciembre de 2011.

ORDENA:

ARTÍCULO 1°. Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos de vigencia futura ordinarias, para celebrar el contrato interadministrativo de mandato para la realización de los estudios técnicos, diseño y construcción de un espacio social y comunitario con un área construida de 320 metros cuadrados en el corregimiento de Pueblo Bello, municipio de Turbo, por la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (100.000.000), provenientes de recursos propios y de gestión con cargo a las vigencias fiscales 2014, los cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2014: \$100.000.000

Artículo 2°. Autorizar al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de vigencia futura ordinarias, para contratar la realización de los estudios técnicos, diseño e interventoría para la construcción de estaciones y subestaciones de policía para el Departamento de Antioquia, excluyendo la subestación del corregimiento de El Pato – Zaragoza y construyendo la estación del Municipio de Olaya, por la suma de OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS (818.125.000), provenientes de recursos de contribución especial –Fondos de Seguridad– con cargo a las vigencias fiscales 2014 y 2015, los cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2014: \$450.000.000

VIGENCIA 2015: \$368.125.000

ARTÍCULO 3°. Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos de vigencia futura ordinarias, para contratar la construcción de estaciones y subestaciones de policía para el Departamento de Antioquia, por la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (4.631.250.000) provenientes de recursos de contribución especial –Fondos de Seguridad– con cargo a las vigencias fiscales 2014 y 2015, los cuales se autorizan en las siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2014: \$3.856.250.000

VIGENCIA 2015: \$775.000.000



Calle 42 No. 52-186 CAD La Alpujarra Teléfono 3839615 Fax: 3839603

www.asambleadeantioquia.gov.co Medellín - Colombia

ARTÍCULO 4°. La dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia una vez comprometidos los recursos a que se refieren los artículos anteriores, deberá incluir en los respectivos presupuestos las asignaciones necesarias para cubrir los compromisos futuros adquiridos.

ARTÍCULO 5°. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 04 días del mes de septiembre de 2013.


JAIME ALONSO CANO MARTÍNEZ
Presidente


LUIS CARLOS MADRID GIL
Secretario General

Blanca Cecilia Henao C.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

Recibido para su sanción el día 12 de septiembre de 2013.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 16 SET. 2013

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N° 47. "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS".

CM

SERGIO FAJARDO VALDERRAMA
Gobernador de Antioquia


SANTIAGO LONDOÑO URIBE
Secretario de Gobierno


MARIA EUGENIA ESCOBAR NAVARRO
Secretaria de Hacienda *YLB*



Asesoría legal 16/09/2013
Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina 128 - Tels: (4) 3839265
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica